



MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

San Cayetano, 06 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Director Vial, solicitando la adquisición de combustible para las maquinarias y vehículos viales del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe emanado de la Contaduría Municipal, se desprende que la partida mencionada posee saldo suficiente para afrontar los gastos mencionados

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1.- Llámase a Licitación Privada, para la adquisición de Sesenta Mil (60.000) litros de gas oil 500 (hasta 500 partículas de azufre x millón) a granel.-

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 28.01.00 – Conservación de Caminos Rurales – Corralón Municipal, Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente.-

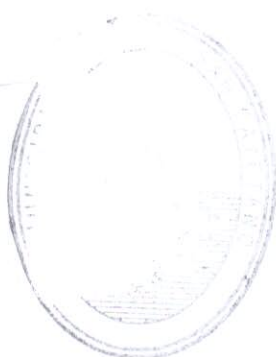
Artículo 3.- La adjudicación se realizará en base a la oferta que previo estudio resulte más conveniente a los intereses de la comuna, reservándose el derecho de desechar todas o algunas de las propuestas, si así lo estimara más conveniente, sin que ello confiera derecho alguno a los proponentes.-

Artículo 4.- Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina de Compras, en el formulario provisto a tal efecto, en sobres cerrados con la leyenda: “Licitación Privada N° 09/2015” (sobre N° 1 y sobre N° 2), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, recibiendo los mismos hasta las 11.00 horas del día 20 del mes de Abril del año 2015, hora y fecha en que se procederá a la apertura de los mismos, en el Despacho del Señor Jefe de Compras Suministros.-

Artículo 5.- Pásese copia la Oficina de Compras y Suministros, a fin de que proceda a invitar a las firmas dedicadas al rubro “venta de combustibles” inscritas en el Registro de Proveedores, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 341/2015


Ing. LUIS GUSTAVO PEREZ
SECRETARIO TECNICO




Agr. MIGUEL ANGEL GARGAGLIONE
INTENDENTE MUNICIPAL